

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
MARIANO CUADRA MEDINA

**9616** *DECRETO 1302/1974, de 9 de mayo, por el que se nombra Jefe del Estado Mayor de la Segunda Región Aérea al General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Luis González Domínguez.*

Vengo en nombrar Jefe del Estado Mayor de la Segunda Región Aérea y Jefe del Estado Mayor de la Aviación Táctica al General de Brigada del Arma de Aviación, con aptitud para el Servicio en Vuelo, don Luis González Domínguez, cesando en su actual destino en la Jefatura del Servicio de Transmisiones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
MARIANO CUADRA MEDINA

**9617** *DECRETO 1303/1974, de 9 de mayo, por el que se dispone que el Teniente General del Ejército del Aire don Javier Murcia Rubio pase al Grupo «B».*

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el Teniente General del Ejército del Aire don Javier Murcia Rubio pase al Grupo «B», una vez cumplida la edad reglamentaria el día doce de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,  
MARIANO CUADRA MEDINA

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

**9618** *ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se dispone el cese de don Luis Rojo Villa como Subjefe provincial del Movimiento de Guadalajara.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Guadalajara, vengo en disponer el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Luis Rojo Villa como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 2 de mayo de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

**9619** *ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se dispone el cese de don Francisco Hidalgo Ramos como Subjefe provincial del Movimiento de Málaga.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Málaga, vengo en disponer el cese, por pasar a desempeñar otro cargo, de don Francisco Hidalgo Ramos como Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

**9620** *ORDEN de 10 de mayo de 1974 por la que se nombra a don Francisco Cabeza López Subjefe provincial del Movimiento de Málaga.*

En virtud de las atribuciones que me están conferidas, y a propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Málaga, vengo en nombrar a don Francisco Cabeza López Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 10 de mayo de 1974.—P. D., el Vicesecretario general del Movimiento, García Rodríguez-Acosta.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

**9621** *RESOLUCION de la Inspección General del Servicio Especial de Vigilancia Fiscal por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Motorista, vacantes en dicho Servicio.*

Vacantes tres plazas de Motorista en la plantilla del Organismo Autónomo Servicio Especial de Vigilancia Fiscal del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de Hacienda de 27 de julio de 1965 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas de Motorista, más las que se produzcan hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, se dará a conocer el número definitivo de plazas que comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Estas plazas se rigen por las normas establecidas en la Orden del Ministerio de Hacienda de 27 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto).

b) De orden retributivo.—Les corresponden las retribuciones aprobadas por el acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1973, dictado por aplicación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Oposición, que comprenderá los tres ejercicios siguientes:

Primero.—Educación Física, debiendo el aspirante superar las siguientes pruebas: Trepar por la cuerda lisa, estilo libre, hasta una altura de tres metros por encima de su talla; salto de altura de 1,10 metros, con carrera; salto de longitud de 3,50 metros, con carrera; y carrera de 100 metros lisos en tiempo máximo de quince segundos.